



Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



ANUNCIO.- BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE CARÁCTER TEMPORAL PROGRAMA EMPLEA-T PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y EL FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO DE LA CCAA.

Por la Alcaldía se ha dictado la Resolución nº 1/2025 de 08 de Enero de 2025, de aprobación de las bases reguladoras para la provisión de los puestos de carácter temporal programa Emplea-T para la inserción laboral y el fomento del empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que a tenor literal dicta:

Vista la Orden de 3 de octubre de 2024, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA 9/10/2024) por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T y, según los términos previstos en la convocatoria según la Resolución de 22 de octubre de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convoca, para el año 2024, la concesión de subvenciones de las Líneas 1, 2, 4 y 7.

Vista la Resolución de Otorgamiento de subvención al Ayuntamiento de Guadalcanal, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, con número de Expediente ET7242024000000026, con fecha de notificación 02/01/2025, y en virtud de la cual se resuelve conceder subvención a este Ayuntamiento, relativa a las solicitudes de subvenciones públicas, reguladas en la Resolución de 22 de octubre de 2024, expuesta en el antecedente primero

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE CARÁCTER TEMPORAL PROGRAMA EMPLEA-T PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y EL FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO DE LA CCAA. LINEA 7 incentivo para el fomento de empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del sistema de garantía juvenil por parte de las corporaciones locales. PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Primera.- *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto convocar un concurso de méritos regulador del proceso de selección de los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, para la provisión de puestos de carácter temporal de **PROGRAMA EMPLEA-T para la inserción laboral y el fomento del empleo en el ámbito de la CCAA. LINEA 7 incentivo para el fomento de empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del sistema de garantía juvenil por parte de las corporaciones locales**

Segunda.- Comisión de Valoración.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 60 del Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, para su efectiva constitución, la Comisión de Valoración del concurso estará integrada por:

- Presidente: Un funcionario/a del Excmo. Ayuntamiento de Guadalcanal.
- Secretario/a, el de la Corporación o persona en quien delegue,
- 1 Vocal, personal funcionario o laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Guadalcanal.

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email: guadalcanal@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	F2JRant+1TQMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	08/01/2025 13:12:46
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F2JRant+1TQMnuCcKg56AQ==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



La designación de la Comisión de Valoración incluirá la de los respectivos suplentes. Para la válida constitución de la Comisión, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del presidente y del secretario/a o de quienes les sustituyan, y al menos un vocal de sus miembros o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente de la Comisión. La comisión resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación del baremo o bases durante el desarrollo del proceso selectivo, encontrándose vinculado por lo establecido en la presente bases. Será de aplicación a dicha Comisión lo recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Tribunal de selección podrá disponer la incorporación de asesores especialistas. Dichos asesores colaboraran exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, teniendo voz pero no voto. La abstención y recusación de los miembros de la Comisión será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercera.- Vigencia.

El período de contratación de los candidatos seleccionados será de 12 meses, a jornada completa, tal y como viene recogido en el art. 8 de la Resolución de 22 de octubre de 2024, (BOJA 25/10/2024), LINEA 7 según se detalla a continuación:

Nº contratos	Código Ocupación (Clasificación de Ocupaciones CO-SISPE 2011)	TITULACION	Duración de los contratos (Nº de meses)	GRUPO COTIZACION
1	ELECTRICISTAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN GENERAL 75211071	Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	12	3
1	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL 37131014	Grado o Licenciatura en Económicas, Derecho y Grado o Diplomatura en Empresariales	12	2
1	OPERADORES DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUA EN GENERAL (Empleo verde)31321075	Técnico Superior en Química y Salud Ambiental , Técnico Superior en Gestión de Agua, Técnico Superior en Química Industrial	12	3
1	AGENTE FORESTAL 59931010	Técnico Superior en Gestión Forestal y Medio Natural	12	3

Cuarta.- Requisitos.

Personas **inscritas, como demandantes de empleo no ocupadas**, en las ocupaciones ofertadas y que reúnan los siguientes requisitos, según establece la convocatoria de subvención:

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email: guadalcanal@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	F2JRant+1TQMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	08/01/2025 13:12:46
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F2JRant+1TQMnuCcKg56AQ==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



- a) **Personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del sistema de garantía juvenil**
- b) Los requisitos académicos mínimos exigidos en la oferta de empleo.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse el día en el que se realice la **búsqueda de candidaturas por parte de la oficina de empleo correspondiente**, previa presentación por parte del Ayuntamiento de Guadalcanal de solicitud de oferta ante el Registro de Documentos del Servicio Andaluz de Empleo.

Quinta.- Proceso de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante baremación de los cursos de formación **aportados por el aspirante, el día que sea citado por el Servicio Andaluz de Empleo para personarse en el Ayuntamiento.**

Solo se valorarán los relacionados directamente con el puesto y cursos de materias transversales como idiomas, informática, igualdad, de Prevención de Riesgos Laborales, etc., impartidos u homologados por Administraciones Publicas u organismos oficiales en los que conste el tiempo de duración y los contenidos de los mismos, sellados y firmados, de conformidad con la siguiente escala:

- Cursos de 1 a 10 horas 0,05 puntos.
- Cursos de 11 a 50 horas 0,10 puntos
- Cursos de 51 a 100 horas 0,20 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas 0,30 puntos.
- Cursos de más de 200 horas 0,50 puntos.

Sólo serán valorables aquellos cursos que se acrediten con diplomas o certificados, impartidos por Instituciones Públicas u homologados oficialmente para la impartición de actividades formativas, que contengan expresamente cuantificados las horas de formación. En el caso de que dichos cursos sean cuantificados por créditos, un crédito equivaldrá a 10 horas de formación.

En caso de empate se seguirá 1º la antigüedad en la demanda de empleo y 2º el orden establecido en el listado enviado por la Oficina de Empleo.

Sexta.- Lista de admitidos y excluidos.

Una vez baremados los méritos de los candidatos, se publicará la lista provisional, con las puntuaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes admitidos, asimismo se relacionaran los aspirantes excluidos y los motivos de exclusión de los mismos. Una vez publicada dicha lista provisional, **se abrirá un plazo de 2 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de su publicación para la presentación de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por el tribunal que, elevará la lista definitiva y la propuesta del tribunal seleccionador a la Alcaldía para su contratación.

Todo ello se hará público en el Tablón de Anuncios, ubicado en la entrada del Ayuntamiento, Página Web y E-tablón del Excmo. Ayuntamiento de Guadalcanal.

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email: guadalcanal@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	F2JRant+1TQMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	08/01/2025 13:12:46
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F2JRant+1TQMnuCcKg56AQ==		





Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla)



Séptima.- Impugnación de las bases.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismo y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados den los casos y formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo (art. 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Igualmente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación del acto administrativo o de la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

SEGUNDO: Dar cuenta al pleno de la corporación en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, según lo establecido en las bases de convocatoria.

En Guadalcanal a la fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa

Fdo.: Regina Rivero Blanco.

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email: guadalcanal@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	F2JRant+1TQMnuCcKg56AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Regina Rivero Blanco	Firmado	08/01/2025 13:12:46
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/F2JRant+1TQMnuCcKg56AQ==		

